Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXXXIX APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 28 PAGINAS	Salta, 12 de Agosto de 1998	CORREO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAN" 21 TARIFA REDUCIDA CONCESION N" 3/18
Nº 15.470	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR			acional de Propiedad ctual Nº 885000
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO ministro de gobierno y justicia	DIRE	ZU Teléf	Y ADMINISTRACION JVIRIA 490 Fono N° 214780 00 - SALTA
LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER secretario de estado de gobierno	Sı	FACU	UNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7º PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 v su Modificatoria Nº 249/97

	r cada		cedente	
Texto no mayor de 200 palabras Publi	Publicación		(p/c.palabra)	
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales,				
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)\$	8,00	\$	0.10	
Convocatorias Asambleas Profesionales\$	15,00	\$	0,10	
Avisos Comerciales\$	25,00	\$	0,10	
Asambleas Comerciales\$	20,00	\$	0.10	
Avisos Administrativos\$	25,00	\$	0,10	
Edictos de Mina\$	20,00	\$	0,10	
Edictos Concesión de Agua Pública\$	20,00	\$	0,10	
Edictos Judiciales\$	10,00	\$	0,10	
Remates Judiciales\$	15,00	\$	0,10	
Remates Administrativos\$	25,00	\$	0,10	
Posesión Veinteñal\$	25,00	\$	0,10	
Avisos Generales\$	25,00	\$	0,10	
BALANCES				
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág\$	75,00			
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág\$				
II - SUSCRIPCIONES				
• Anual\$	100,00			
Semestral\$	65,00			
Trimestral\$	50,00			
Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur\$	30,00			
III - EJEMPLARES				
Por ejemplar dentro del mes	1,00			
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año\$				
Atrasado más de 1 año\$	3,00			
• Separata\$	3,50			
Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur\$	2,00			
IV - FOTOCOPIAS				
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos				
contenidos en Boletines Oficiales agotados\$	0,20			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales
 y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro"
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente
 la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra
 y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. Nº 1.506 del 30/06/98 - Censo Nacional Agropecuario: Interés Provincial	3239
M. Ed. N° 1,776 del 27/07/98 - Deja sin efecto Decreto N° 670/96	
M. Ed. Nº 1.778 del 27/07/98 - Designación de personal en cargo político	3241
S.G.G. Nº 1.781 del 28/07/98 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo	
de la Provincia	
M.P.E. Nº 1.782 del 28/07/98 - Ley Nº 24.959: Integra Unidad de evaluación y de ejecución	3241
S.G.G. Nº 1.783 del 28/07/98 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	27/17
S.G.G. N° 1.784 del 29/07/98 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia	
S.G.G. Nº 1.785 del 03/08/98 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores	2474
a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	3242
M.S.P. Nº 1.786 del 03/08/98 - Retiro voluntario	3242
M.S.P. Nº 1.787 del 03/08/98 - Subsidio	3243
M.S.P. Nº 1.788 del 03/08/98 - Deja sin efecto Decreto Nº 1.026/98	3244
M.S.P. N° 1,789 del 03/08/98 - Subsidio	3244
M. Ha. Nº 1.790 del 03/08/98 - Transferencia de bienes muebles	3244
M.S.P. Nº 1.793 del 03/08/98 - Declara Interés Provincial al Curso Superior de Trauma	3245
M.S.P. Nº 1.794 del 03/08/98 - "XVIII Congreso de Cirugía del Norte": Interés Provincial	3245
S.G.G. Nº 1.797 del 03/08/98 - "V Competencia Folklórica Provincial": Interés Provincial	3246
S.G.G. N° 1.798 del 03/08/98 - Rectifica Decreto N° 1.422/96	3246
S.G.G. Nº 1.799 del 03/07/98 - Declara Interés Provincial los "Actos Celebratorios del 50° Aniversario	
de la Fundación del Coro Polifónico de Salta"	3247
DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ha. Nº 1.777 del 27/07/98 - Modifica Decreto Nº 668/98 - reestructuración presupuestaria	3247
S.G.G. Nº 1.791 del 03/08/98 - Reconocimiento pecuniario: Pago de haberes	3248
S.G.G. N° 1.792 del 03/08/98 - Comisión Oficial: Ampliatoria	3248
S.G.G. N° 1.795 del 03/08/98 - Traslado de aeronave	3248
S.G.G. N° 1.796 del 03/08/98 - Comisión oficial	3248
EDICTOS DE MINAS	
Nº 082 - Tacanorte 3 - Expte. Nº 15.827	3248
Nº 070 - Josefa Francisca Osorio López - Expte. Nº 15.385	3249
LICITACION PUBLICA	
N° 051 - Municipalidad de San Lorenzo - Salta N° 01/98	3249
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
Nº 062 - Tribunal de Cuentas de la Pcia Jorge Daniel Solá Alsina - Expte. Nº 48-005.530/94	3249
Nº 061 - Tribunal de Cuentas de la Pcia Rubén Valerio Soto - Expte. Nº 81-16.620/89	
Nº 060 - Tribunal de Cuentas de la Pcia Ramón Atilio Aguirre - Expte. Nº 33-155.886/94	
N° 055 - Ministerio de Salud Pública - Alfredo Aldo Garraza - Exptes. N°s. 121-23.977/92 y 10.743/89	
REMATE ADMINISTRATIVO	
N° 037 - Banco de Préstamos y Asistencia Social	3250

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	Pág.
N° 078 - Moya, Ramón Andrés - Expte. N° B-90.405/96	3250
N° 063 - López, Catalino - Expte. N° 1C-15.111/98	3250
Nº 057 - Buccianti, Mario Alberto - Expte. Nº 2C-14.863/98	3251
Nº 046 - Beltrame, Victorio Luis y Faccioli, Amanda Angela - Expte. Nº C-10.566/98	3251
N° 043 - Agolino, Salvador - Expte. N° C-03.010/97	3251
Nº 029 - Muñoz Peralta, María Josefa - Muñoz Peralta, Josefa - Expte. Nº C-04.766/97	3251
N° 024 - Ahuerma, Mirtha Evelina - Expte. N° C-07.796/97	3251
N° 020 - Juan Carlos Mora - Expte. N° 34.978/93	3251
REMATES JUDICIALES	
Nº 084 - Por: Jorge Salazar E Juicio: Expte. Nº C-00096/97	3252
Nº 083 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Juicio: Expte. Nº 2C-18.093/98 y otros	
N° 072 - Por: Miguel Enrique Villalba - Juicio: Expte. N° C-02.494/97	3252
Nº 071 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. Nº 1B-96.539/97	3253
Nº 069 - Por: Marcelo H. Núñez Ferlatti - Juicio: Expte. Nº B-78.134/96	3253
Nº 068 - Por: Miguel Choqui - Juicio: Expte. Nº 2B-97.948/97	3254
Nº 067 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 1C-03.271/97	3254
Nº 066 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 1C-04.569/97	3254
Nº 065 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 1C-00078/97	3254
Nº 064 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 2C-07.359/97	
N° 059 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° A-04.522/92	3255
Nº 052 - Por: Carlos Roberto Auza - Juicio: Expte. Nº B-54.427/94	
Nº 045 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-11.478/98	
Nº 044 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-08.241/98	3256
EDICTO JUDICIAL	
Nº 026 - Banco Caseros S.A. vs. Caja de Valores S.A Expte. Nº 21.392	3256
Sección COMERCIAL CONSTITUCION DE SOCIEDAD	
N° 079 - Coral S.A	3257
CESION DE CUOTAS SOCIALES	
N° 058 - Jardín de la Paz S.R.L.	3257
ASAMBLEAS COMERCIALES	
N° 073 - Frigorífico Bermejo S.A.	3258
N° 048 - Sudamericana S.A.C.I.F. y A	
N° 996 - Sanatorio Modelo S.A.	3259
AVISOS COMERCIALES	
N° 077 - Instituto Lumen S.R.L.	3259
N° 054 - Salta-Card S.A.	3259

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	Pág.
Nº 081 - CALTOSA, para el día 29/08/98	3260
Nº 080 - Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad de Salta, para el día 11/09/98	3260
Nº 076 - Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines de Salta, para el día 10/09/98	3261
Nº 056 - Cámara de Comercio e Industria de Salta, para el día 25/08/98	.3261
AVISO GENERAL Nº 075 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Res. Nº 1.093	.3262
FE DE ERRATA N° 074 - De la Edición N° 15.459 de fecha 28/07/98	.3262
RECAUDACION N° 085 - Del día 11/08/98	3262

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de junio de 1998

DECRETO Nº 1.506

Secretaría General de la Gobernación

Expte. No 17-2.421/98 v Cde.

VISTO el Decreto Nacional Nº 263/98 que dispuso la realización de un Censo Nacional Agropecuario y el Decreto Nº 484/57 que regula las actividades estadísticas de la Provincia, y:

CONSIDERANDO:

Que en la última década se produjeron en Salta cambios importantes que modificaron la estructura del sector agropecuario.

Que es necesario conocer esas modificaciones estructurales, a fin de contar con información de base para el diagnóstico y la formulación de planes por los organismos estatales así como para la preparación y evaluación de proyectos agropecuarios en el ámbito privado.

Que los Artículos 8°, 9° y 10 del Decreto Nacional citado, establecen la modalidad de participación de los Gobiernos Provinciales en el Operativo Censal Nacional.

Que para lograr el cumplimiento de los objetivos del Censo Nacional Agropecuario en Salta es necesario dictar el instrumento legal que coordine la labor a desarrollar por los Organismos Provinciales.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - El Gobierno de la Provincia declara de Interés Provincial la realización del Censo Nacional Agropecuario, cuya Primera Etapa se ejecutará durante el año 1999, conforme a lo establecido en el Decreto N° 263/98 del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º - Créase el Comité Provincial del Censo Nacional Agropecuario 1999, que será la autoridad censal máxima en la Jurisdicción Provincial y estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Ministro de la Producción y el Empleo Vice-Presidente 1º: Secretaria General de la Gobernación Vice-Presidente 2º: Secretario de la Función Pública Vice-Presidente 3º: Secretaria de la Producción

Vocales: Ministro de Gobierno y Justicia

Ministro de Educación

Ministro de Salud Pública

Ministro de Hacienda

Jefe de Policía de la Provincia

Delegados de los Organismos e Instituciones, invitados en el Artículo 3º.

Art. 3° - Invítase a designar Delegados, para integrar en calidad de Vocales el Comité Provincial del Censo Nacional Agropecuario 1999 a:

- * Guarnición Ejército Salta
- * Delegación Naval Salta
- * Delegación de la VII Agrupación de Gendarmería Nacional
- * Dirección del Centro Regional Salta-Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Art. 4° - El Comité Provincial del Censo Nacional Agropecuario 1999, ejercerá la Coordinación del Operativo Censal en la Jurisdicción Provincial y tendrá como función lograr una eficiente colaboración de los distintos Organismos Provinciales, Municipales y Nacionales con asiento dentro de la Provincia.

- Art. 5° El Director de la Dirección General de Estadísticas, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial, tendrá las siguientes atribuciones:
- a) Suscribir convenios con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para la realización de obras y trabajos relacionados con el operativo censal.
- b) Determinar las necesidades presupuestarias específicas y la planta de personal temporario requerido en el Operativo Censal.
- c) Seleccionar personal que se contratará temporariamente para el Operativo Censal.
- d) Adscribir personal de otros organismos por el tiempo determinado, con la conformidad expresa del organismo de revista.
- Requerir en otros Organismos Provinciales, Municipales o Nacionales, el préstamo temporario de vehículos, mobiliarios, máquinas de oficina o cualquier otro bien que sea necesario para el Operativo Censal.
- Art. 6° Las actuaciones necesarias para llevar a cabo el Censo Nacional Agropecuario 1999, quedan calificadas como prioritarias y de reconocida urgencia, debiendo tramitarse como de urgente despacho. El Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial queda autorizado a solicitar directamente al responsable de cada área las medidas que aseguren el cumplimiento de dichas actuaciones.
- Art. 7º Las autoridades superiores de los Organismos Provinciales deberán conceder, a requerimiento de la Secretaría Ejecutiva del Comité Provincial del Censo Nacional Agropecuario 1999, la colaboración del personal a sus órdenes y la afectación de locales, muebles, medios de movilidad, medios de comunicación y todo otro recurso necesario de que dispongan. El período de afectación no podrá exceder de los ciento veinte (120) días anteriores y hasta sesenta (60) días posteriores al período de relevamiento, pudiendo el Comité Provincial extender o reducir dicho plazo en atención a causales justificadas.
- Art. 8° Todos los responsables de explotaciones agropecuarias de cualquier tamaño y bajo cualquier forma jurídica que desarrollen su actividad en el territorio de la provincia de Salta, quedan obligados a cumplir el Censo Nacional Agropecuario 1999.
- Art. 9° Quienes estando obligados a cumplimentar el Censo Nacional Agropecuario 1999, no suministren en término, falseen o produzcan omisión maliciosa de la información requerida, incurrirán en infracción y serán pasibles de una multa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 17.622 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 21.779 y normas complementarias.
- Art. 10.- La información que se obtenga en el relevamiento del Censo Nacional Agropecuario 1999, será utilizada exclusivamente para los fines enunciados

en la Ley Nº 17.622 y el Decreto - Ley Provincial Nº 484-E/57, quedando amparada en consecuencia por el Secreto Estadístico. La obligación de resguardar el Secreto Estadístico se extiende además a todas las personas que se designen para integrar la estructura censal en cualquiera de sus niveles.

Art. 11.- El "Certificado de Cumplimiento Censal", extendido por las autoridades del Censo Nacional Agropecuario 1999, será exigido por los Organismos y Dependencias Provinciales como requisito previo a cualquier trámite relacionado con la actividad agropecuaria, durante un (1) año contando a partir de un (1) mes después de finalizado el operativo. La falta de dicha documentación impedirá la prosecución del respectivo trámite sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas por el Artículo 1º de la Ley Nº 21.779 y normas complementarias.

- Art. 12.- El gasto que origine lo dispuesto por el presente decreto será atendido con fondos nacionales provenientes de los convenios a celebrar entre la provincia de Salta a través de la Secretaría ejecutiva y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec).
- Art. 13.- Tomen conocimiento la Contaduría General y el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Art. 14.-El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Educación, Producción, Hacienda, Salud Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 15.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Poma - Escudero.

Salta, 27 de julio de 1998

DECRETO Nº 1.776

Ministerio de Educación

Expte. Nº 59-10.205/98 copia.

VISTO el Decreto Nº 670/96 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se designa a la Licenciada María Cristina Bianchetti, en Estamento de Apoyo Nivel 2, en la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación.

Que desaparecieron las razones que motivaron su designación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 670/96, a partir del 01 de julio de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 27 de julio de 1998

DECRETO Nº 1.778

Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 59-9.819/98 y 59-10.205/98

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que a partir del 01 de julio de 1998 se dejara sin efecto la designación en Cargo Político, Nivel 2, dispuesta por Decreto Nº 670/96, a favor de la Licenciada María Cristina Bianchetti, quien venía desempeñándose en la referida área.

Que a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del organismo aludido, procede designar a la señorita Silvia Beatriz Kremer, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad, conforme al Artículo 64, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial.

Que dicho nombramiento procede en virtud de la excepción prevista en el Artículo 4º del Decreto Nº 2.531/97 y en las disposiciones del Decreto Nº 1.178/06

Oue se ajusta a lo establecido en Decreto Nº 873/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 2° del Decreto N° 839/98.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a la señorita Silvia Beatriz Kremer, D.N.I. Nº 12.959.117, en Cargo Político - Nivel 2, en la Secretaría de Cultura, a partir del 01 de julio de 1998.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 7 Unidad de Organización 12. Presupuesto en vigencia.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 28 de julio de 1998

DECRETO Nº 1.781

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 28 de julio de 1998;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Wayar, a partir del 28 de julio de 1998 y mientras dure la ausencia de su titular.

- Art. 2º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 3º Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de julio de 1998

DECRETO Nº 1.782

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO que el Poder Ejecutivo Nacional ha declarado zona de desastre en las Provincias y/o Regiones afectadas por inundaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley N° 24.959 cada Provincia en emergencia deberá constituir una unidad de evaluación y de ejecución que se integrará según la forma que cada Provincia defina;

Que se ha considerado conveniente y oportuno designar dicha unidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - En el marco de la Ley Nacional 24.959, designar a los siguientes funcionarios Integrantes de la unidad de evaluación y de ejecución:

- C.P.N. Alicia Asti de Pasarell Secretaria de la Producción
- Dr. Santiago Godoy Coordinador de Relaciones Institucionales.
- Dr. Céltico Rodríguez Gerente del Programa Producción Animal
- Ing. Roberto Rodríguez Asistente Técnico de la Secretaría de la Producción
 - 1 Representante de la Cámara de la Producción
 - 1 Representante de la Sociedad Rural

- Art. 2° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 28 de julio de 1998

DECRETO Nº 1.783

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir del día 28 de julio de 1998 y mientras dure la ausencia de su titular.

- Art. 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 29 de julio de 1998

DECRETO Nº 1.784

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 29 de julio de 1998, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.783/98 y por ausencia del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vice-Presidente 1 ro. de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la

Provincia, a partir del 29 de julio de 1998 y mientras dure la ausencia de su titular.

- Art. 2º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1998

DECRETO Nº 1.785

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las ausencias de los señores Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, y:

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir del día 03 de agosto de 1998 y mientras dure la ausencia de su titular.

- Art. 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1998

DECRETO Nº 1.786

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 1.859/98 - código 133.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario formulada por el doctor Manuel Granados, dependiente del Area Operativa XLV Primer Nivel de Atención Area Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento fue tramitado en el marco de lo establecido en el Decreto Nº 353/93 y sus modificatorios N°s. 1.271/93 y 2.266/97, reglamentario del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Que a f. 22 el Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal informa que el peticionante no registra sumario administrativo y la Unidad de Control Previsional a f. 23 manifiesta que no hay antecedentes de petición de beneficio previsional.

Que a f. 24 el Departamento Supervisión y Contralor de la Dirección General de Personal, rectifica los cálculos realizados por el Area Operativa XLV - Primer Nivel de Atención Area Capital del Ministerio del rubro, sobre el detalle de remuneraciones del nombrado y el monto total de la liquidación.

Que la Secretaría de la Función Pública, la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, la Dirección de Personal, la Gerencia General del Area Operativa XLV - Primer Nivel de Atención Area Capital y el Departamento Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa que les compete.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario al doctor Manuel Granados, D.N.I. Nº 7.261.777, legajo Nº 24.484, Jefe Programa Atención de la Salud (I) del Centro de Salud Nº 10 de Barrio 20 de Febrero, dependiente del Area Operativa XLV - Primer Nivel de Atención Area Capital, secuencia 517, cargo 0, función 74, ubicación escalafonaria: Programa, denominación: Jefe Programa Atención de la Salud del Centro de Salud Nº 10 de Barrio 20 de Febrero (Decreto Nº 1.034/96), con encuadre en el Artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 2.266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto Nº 65/93, suprímense los cargos identificados como de secuencia 604, cargo 524, función 0, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Personal de servicios y secuencia 794, cargo 698, función 0, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Personal de servicios (Decreto Nº 1.034/96).

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio del doctor Manuel Granados, D.N.I. Nº 7.261.777, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8,

Unidad de Organización 4-Area Operativa XLV - Primer Nivel de Atención Area Capital, dentro del rubro Personal, total \$28.296,00 (Pesos veintiocho mil doscientos noventa y seis), Presupuesto vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Poma - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1998

DECRETO Nº 1.787

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 18.077/97 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de material de osteosíntesis, corset ballenado, estudios tomografía computada privada, cirugías, honorarios, prótesis dental, malla prolene, presión intracraneana, tutor externo, derivación ventrículo peritoneal, manutención y el equivalente a pasajes, de diversas personas, tramitados a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 6.780 y Artículo 2º, Inciso b) del Decreto 4.092/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1998

DECRETO Nº 1.788

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 831/98 - código 147.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se deje sin efecto la designación temporaria de la doctora Emilce Marina Marioli en el Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, dispuesta por Decreto Nº 1.026/98, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la nombrada informa que no puede aceptar el cargo, en razón de haber adquirido compromisos laborales con anterioridad.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde se deje sin efecto el decreto de referencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 1.026/98, por el cual se designa temporariamente a la doctora Emilce Marina Marioli, D.N.I. N° 14.527.702, matrícula profesional N° 3.371, en el Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1998

DECRETO Nº 1.789

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 72.514/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de pasajes aéreos a diversas personas que se trasladaron a centros de mayor complejidad, debido a su patología y tramitados a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780 y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto N° 4.092/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma de \$ 4.175,00 (Pesos cuatro mil ciento setenta y cinco).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1998

DECRETO Nº 1.790

Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s. 01-74.243/98 y 01-74.408/98.

VISTO que por las actuaciones de referencia se tramita la transferencia de bienes muebles a favor de distintos organismos; y

CONSIDERANDO:

Que el área Registro y Control Patrimonio del Estado dependiente de Contaduría General de la Provincia, en cada caso ha informado e indicado los bienes solicitados, especificando las características y demás datos de individualización;

Que de lo actuado surge que los mismos tienen valor económico, pero por procesos de racionalización o de supresión han dejado de ser utilizados por los organismos a los cuales pertenecían;

Que resulta razonable fijar nuevo destino de los bienes en cuestión, correspondiendo instrumentar las transferencias solicitadas con encuadre en el Artículo 57, Inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente conforme lo dictaminado a fs. 7/8 del Expte. Nº 01-74.243/98;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 57, Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, transfiérense los bienes muebles detallados en el anexo que forma parte del presente decreto, a favor de los organismos dependientes del Ministerio de Educación que en cada caso se indican.

- Art. 2º Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a efectos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria . General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1998

DECRETO Nº 1.793

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 72.076/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de Interés Provincial al Curso Superior de Trauma, que dictará el Prof. Dr. José Nallar, en la Universidad Católica de Salta, a partir del 14 de julio de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que los procesos de desarrollo de recursos humanos a nivel de post grado, han sido una preocupación constante para los responsables del área de la salud, por las características de los cambios científicos y tecnológicos.

Que uno de los problemas del cambio, se centra en la correcta identificación de propuestas válidas y de instrumentos para lograrlo, tratando de que se torne más equitativo, democrático y haciendo posible la permanencia en distintos programas de perfeccionamiento y actualización.

Que la educación ha sido considerada como "el instrumento para lograr las transformaciones" pero los logros hasta hoy, se ven limitados por múltiples factores que surgen de la "realidad contextual" de los profesionales que desean incorporarse al proceso de educación continua o formación permanente.

Que la búsqueda de procesos educativos capaces de producir y transferir conocimientos, de establecer valores y de crear estrategias acordes a las grandes necesidades y demandas sigue siendo el gran desafío.

Que el Curso Superior de Trauma compuesto de varios módulos expresa un intento de brindar respuestas a la atención efectiva del paciente con trauma desde una perspectiva de prioridad, criterios diagnósticos y terapéuticos, como fundamentos para su atención.

Que todo proyecto tendiente a mejorar las prácticas en el área de salud, deben enmarcarse en un proceso de educación permanente, lo cual significa brindar oportunidades de perfeccionamiento y capacitación, a un profesional conciente que se esfuerza en aprender lo que redundará en beneficio de sus pacientes.

Que atento a la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Sistema de Atención Médica para Emergencias y Catástrofes (S.A.M.E.C.) del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial al Curso Superior de Trauma, que dictará el Prof. Dr. José Nallar, en la Universidad Católica de Salta, a partir del 14 de julio de 1998.

- Art. 2° Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial no representará erogación alguna para el Estado.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1998

DECRETO Nº 1.794

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 262-1.847/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Sociedad de Cirugía de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el "XVIII Congreso de Cirugía del Norte", que se llevará a cabo entre el 13 y 14 de agosto de 1998, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento se abordarán temas de gran importancia, al que han confirmado su presencia, como disertantes, los Profesores Dres. Gustavo Podestá especialista en transplante hepático del Instituto de Investigación Cardiovascular de Buenos Aires, Alejandro Oría, Profesor de Cirugía de la Universidad de Buenos Aires, Pedro Ferraina Jefe de Cirugía del Hospital de Clínica de la mencionada ciudad entre otros; como así también relevantes profesionales del Noroeste, países vecinos, médicos residentes e instrumentadores.

Que el mencionado Congreso es auspiciado por el Círculo Médico de Salta, Colegio de Médicos de la Provincia, Universidad Nacional y Universidad Católica de Salta, Fundación Capacitar y Asociación Argentina de Cirugía.

Que de esta manera se abren las puertas a una actividad conjunta de investigación y desarrollo de la

ciencia que dará lugar a la solución de problemas que aquejan a nuestro país y que sólo pueden resolverse mediante el esfuerzo conjunto.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "XVIII Congreso de Cirujía del Norte", a llevarse a cabo los días 13 y 14 de agosto de 1998, en nuestra Cindad

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1998

DECRETO Nº 1.797

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 199-10.620/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Estudio Argentino de Folklore "Los Bombos del Norte", solicita se declaren de Interés Provincial la "V Competencia Folklórica Provincial, "Salta La Linda", la participación, como representantes del Folklore de nuestro país en el III Festival Internacional del Folklore "Puebla '98", México y del I Festival Internacional de Folklore "Expo-Monterrey", Estado de Nuevo León; y,

CONSIDERANDO:

Quela "V Competencia Folklórica Provincial, Salta La Linda", se llevó a cabo en esta Ciudad y reunió a niños jóvenes y adultos en distintas categorías y disciplinas, siendo estas delegaciones de Capital e Interior y cuyo objetivo fue mantener nuestra cultura y seguir incentivando a todos los precursores de nuestro folklore.

Que el mencionado Estudio ha sido designado representante del folklore de nuestro país, por la Comisión Organizadora del "III Festival Internacional de Folklore "Puebla '98" México", evento a desarrollarse del 07 al 19 de agosto del año en curso, iniciando esta gira cultural con la participación en el I Festival Internacional de Folklore "Expo-Monterrey", en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, desde el 26 al 31 de julio del corriente año.

Que la designación antes mencionada, se debe a que dicho Estudio participó en diversos acontecimientos internacionales, como así también en el Festival Nacional Pre-Cosquín '98, en la ciudad de Córdoba con los rubros Parejas de Danzas y Ballet Cuadro Argumental; obteniendo el 1er. Premio en el Festival Nacional Baradero '98, en el Rubro Ballet Cuadro Argumental, logrado por primera vez para la ciudad de Salta.

Que asimismo durante el mes de octubre de 1998 se llevará a cabo la "IV Competencia Argentina del Pericón Nacional", con la participación de delegaciones de todo el país.

Que estos hechos son de gran importancia puesto que forman parte de nuestra historia y cultura, las que se reafirman a través de estas Fiestas Tradicionales.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "V Competencia Folklórica Provincial, "Salta La Linda", la participación, como representantes del folklore de nuestro país en el III Festival Internacional de Folklore "Puebla '98", en México y del I Festival Internacional de Folklore "Expo-Monterrey, Estado de Nuevo León.

 Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1998

DECRETO Nº 1.798

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Expte. N° 25.733/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la reubicación presupuestaria de la señora Elvira Tomasa Villena de Torres, personal dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, el Departamento Personal informa que dada la mayor capacitación adquirida por la nombrada, acreditada mediante la presentación del título pertinente, obtenido con anterioridad a la vigencia del Decreto Nº 1.422/96, que aprueba las Estructuras, Plantas de Cargos y Coberturas de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el que se consigna en el cargo Nº de Orden 444, correspondiente a la señora Elvira Tomasa Villena de Torres, el subgrupo 1.

Que por tal motivo se debe rectificar dicho decreto, dejando establecido que en cuanto a la reubicación de la nombrada, le corresponde el subgrupo 2, de conformidad con las disposiciones del Artículo 10 del Decreto Nº 1.178/96.

Que asimismo, se solicita se modifique el anexo del Decreto Nº 4.300/97, rectificatorio de su similar Nº 2.020/96, respecto de la señora Elvira Tomasa Villena de Torres, correspondiéndole el subgrupo 2.

Que atento lo dictaminado a fs. 4 vuelta, por Asesoría Letrada de la precitada Secretaría, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de junio de 1996, rectifícase el Decreto Nº 1.422/96, en lo que hace a la señora Elvira Tomasa Villena de Torres, D.N.I. Nº 3.791.322, dejando establecido que corresponde reubicarla en el subgrupo 2.

Art. 2° - Modifícase el anexo del Decreto N° 4.300 del 26 de noviembre de 1997, rectificatorio de su similar N° 2.020/96, respecto de la señora Elvira Tomasa Villena de Torres, D.N.I. N° 3.791.322, correspondiendo que se consigne, subgrupo 2.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1998

DECRETO Nº 1.799

Secretaría General de la Gobernación

Expte. No 59-10.335/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Cultura de la Provincia, solicita se declare de Interés Provincial a los "Actos celebratorios del 50º Aniversario de la Fundación del Coro Polifónico de Salta", creado el 10 de noviembre de 1948; y,

CONSIDERANDO:

Que esta institución está formada por un grupo de personas interesadas en acrecentar su cultura musical y transmitirla a sus coprovincianos y a su público, ofreciendo conciertos, recitales, festivales, espectáculos benéficos, etc.

Que fruto de su fina calidad interpretativa fueron numerosos los premios y distinciones que ha conquistado a nivel nacional e internacional. Que a la labor coral se agrega la inquietud de promover la enseñanza de otras actividades artísticas, tales como teatro, danzas, música y la formación del Coro de Niños.

Que todo esto pone de manifiesto el papel fundamental que ha tenido el Coro Polifónico en la formación musical de sus integrantes y del público congregado en sus diversas actuaciones, lo cual constituye un motivo de orgullo para nuestra Provincia, que ve reflejado en él un valioso estandarte de la cultura nacional.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a los "Actos Celebratorios del 50° Aniversario de la Fundación del Coro Polifónico de Salta", creado el 10 de noviembre de 1948.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Decreto Nº 1.777 - 27/07/98.

Artículo 1º - Modifícase el Decreto Nº 668/98 de fecha 03 de marzo de 1998, dejándose establecido que la reestructuración presupuestaria aprobada es la que seguidamente se consigna:

Incrementar

Jurisdicción 01, U.O. 03

Secretaría General de la Gobernación

5.1Transferencias al sector privado	
p/financiar gastos corrientes	\$ 50.000
5.1.3Becas	\$ 20.000
5.1.4.8Subsidios	\$ 30.000

Rebajar

Jurisdicción 07, U.O. 012, Secretaría de Cultura

1 D	ተ ኖለ ለለለ
1Personal	\$ 50,000

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.791 - 03/08/98 - Expte. Nº 73-32.651/93 y Referente.

Artículo 1º - Reconócese pecuniariamente, en el marco de la normativa señalada, a favor del señor Eusebio Rogelio Chacón Dorr, L.E. Nº 5.630.364, el importe de \$ 4.599,55 (Pesos cuatro mil quinientos noventa y nueve con cincuenta y cinco centavos), resultante de la lquidación practicada por la Consultora Privada Salta, a fs. 65 de autos, por los haberes devengados entre el 06/11/93 y el 05/01/94, en conformidad a la Ley Nº 6.837.

Art. 2º - Autorízase a abonar la deuda reconocida en el artículo primero, fijándose su pago en plazos menores, conforme a las disponibilidades financieras establecidas, ello conforme a lo estipulado en el Art. 3º de la Ley Nº 6.837.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 21, Presupuesto 1998.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.792 - 03/08/98 - Expte. N° 103-216/98 Cde. 1 y Cde. 2.

Artículo 1º - Téngase por ampliada la comisión oficial autorizada por Decreto Nº 1.043/98 a la ciudad de Sucre, a partir del 02 al 05 de mayo de 1998, incluyéndose en la misma el tramo Santa Cruz de la Sierra - Sucre - Santa Cruz de la Sierra, realizada por el Dr. Jaime Solá, Secretario de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales.

Art. 2º - En virtud de lo dispuesto precedentemente, deberá liquidarse a favor del Dr. Jaime Solá, el equivalente a U\$S 200 (Dólares Estadounidenses doscientos), en concepto de viáticos diarios, más pasajes vía aérea.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07, Presupuesto 1998.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.795 - 03/08/98 - Expte. Nº 31-1.570/98.

Artículo 1º - Dése por autorizado el traslado de la aeronave Lear Jet 35-A Mat. LV-WPZ de propiedad del Estado Provincial, a la ciudad de Capitán Curbello, República Oriental del Uruguay, el 01 de julio de 1998, al mando de la tripulación conformada por los señores Ricardo Funes y Lucio Angel Luis pilotos dependientes de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2° - Los viáticos diarios oportunamente autorizados para cada uno de los agentes citados en el

artículo anterior, fueron liquidados por la cantidad equivalente a U\$\$ 150 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta).

Art. 3° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, se ordenó la imputación del gasto a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Ejercicio 1998.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.796 - 03/08/98 - Exptes. Nºs. 31-1.575/98 y 31-1.576/98.

Artículo 1º - Autorízase la Comisión Oficial, a la ciudad de Wichita, Estados Unidos, entre los días 31 de julio al 11 de agosto de 1998, que realizarán los señores Lucio Angel Luis y Luis Omar Cavión, pilotos dependientes de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2º - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, deberá liquidarse la suma de U\$\$ 150 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta) en concepto de viáticos diarios, más pasajes vía aérea Salta-Miami, a cada uno de ellos, más la suma de U\$\$ 6.500 (Dólares Estadounidenses seis mil quinientos) a los señores Luis y Cavión, correspondientes a la inscripción del curso, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Ejercicio 1998.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.787, 1.789 y 1.790 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 082

F. Nº 104.693

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Borax Argentina S.A., por Expte. N° 15.827, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de cobre, otro y otros, en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Tacanorte 3". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera Coordenadas

	X	Y: ,
P.M.D.	7.301.510	2.631.050
Esquinero Nº 1:	7.304.000	2.627.000
Esquinero N° 2:	7.304.000	2.634.000
Esquinero Nº 3:	7.297.000	2.634.000
Esquinero Nº 4:	7.297.000	2.632.000
Esquinero Nº 5:	7.298.000	2.632.000
Esquinero Nº 6:	7.298.000	2.631.000
Esquinero Nº 7:	7.299.000	2.631.000
Esquinero Nº 8:	7.299.000	2.627.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 4.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 06 de julio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 12, 21/08 y 02/09/98

O.P. Nº 070

F. Nº 104.678

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Lev 456/97), la Sra. Josefa Francisca Osorio López, por Expte. Nº 15.385, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre, en el departamento Los Andes. El punto de manifstación de descubrimiento, de donde ha extraído la muestra legal, resulta ubicado en la intersección de las coordenas Gauss Krugger X = 7.231.382.5, Y = 3.369.150.1; P.R. X = 7.230.782,5, Y = 3.370.189,3; P.R. a P.P. 2.000 m. Az.180°; P.P. a 1: 1.500 m. Az. 270°; 1 a 2: 4.000 m. Az. 360°; 2 a 3; 3.000 m. Az. 90°; 3 a 4; 4.000 m. Az. 180°; 4 a P.P. 1.500 m. Az. 270°. Cerrando de esta manera la superficie libre probable de 1.170 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. La mina se denominará "S.O.F.I.A.". Secretaría, 11 de marzo de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$60,00

e) 12, 21/08 y 02/09/98

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 051

F. Nº 104.652

Municipalidad de San Lorenzo Salta

Licitación Pública Nº 01/98

Objeto: Tendido de red externa para la instalación de gas natural en Villa San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$ 735.000.

Fecha de Apertura: 28 de agosto de 1998 - Hora: 10:00.

Lugar: Sede de la Municipalidad de San Lorenzo, calle San Martín Nº 1850 de Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

Precio del Pliego de Condiciones: \$ 1.000.

Lugar de compra del Pliego y Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

Días de atención: Los laborales de la Municipalidad.

Horario: De Hs. 08:00 a 13:00.

Imp. \$75,00

e) 11 al 13/08/98

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. Nº 062

F. v./c. N° 8.930

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Sumarios Fiscales

El Area de Sumarios Fiscales del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Instrucción a cargo del Dr. Alberto Guiñazú, en el expediente caratulado: "U.E.P. s/Informe estado de obra escuela EMETA-Yacuy", Expte № 48-00530/94, cita y emplaza al Sr. Jorge Daniel Solá Alsina, D.N.I. № 13.347.943 para que en el término de 10 (diez) días hábiles a contar de la última publicación, comparezca por ante esta Instrucción, sita en calle Gral. Güemes № 562, Ciudad, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldía, en caso de incomparencia. Fdo. Dr. Alberto Guiñazú, Sumariante. Dra. Inés D'Jallad, a/c Jefatura Area Sumarios Fiscales.

Imp. \$50,00

e) 12 y 13/08/98

O.P. Nº 061

F. v./c. No 8.929

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Sumarios Fiscales

El Area de Sumarios Fiscales del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Instrucción a cargo del Dr. Alberto Guiñazú, en el expediente caratulado: "Municipalidad de Hipólito Yrigoyen. s/Irregularidades detectadas en auditoría", Expte Nº 81-16.620/89, cita y emplaza al Sr. Rubén Valerio Soto, D.N.I. Nº 8.179.709 para que en el término de 10 (diez) días hábiles a contar de la última publicación, comparezca por ante esta Instrucción, sita en calle Gral. Güemes Nº 562, Ciudad, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldía, en caso de incomparencia. Fdo. Dr. Alberto Guiñazú, Sumariante. Dra. Inés D'Jallad, a/c Jefatura Area Sumarios Fiscales.

Imp. \$ 50,00

e) 12 y 13/08/98

O.P. Nº 060

F. v./c. Nº 8.928

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Sumarios Fiscales

El Area de Sumarios Fiscales del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Instrucción a cargo del Dr. Alberto Guiñazú, en el expediente caratulado: "Dirección de Vialidad de Salta. s/Auditoría obra ejecución de puente internacional s/río Pilcomayo", Expte Nº 33-155.886/94, cita y emplaza al Sr. Ramón Atilio Aguirre, D.N.I. Nº 5.735.190 para que en el término de 10 (diez) días hábiles a contar de la última publicación, comparezca por ante esta Instrucción, sita en calle Gral. Güemes Nº 562, Ciudad, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldía, en caso de incomparencia.

Fdo. Dr. Alberto Guiñazú, Sumariante. Dra. Laura Chinchilla, a/c Jefatura Area Sumarios Fiscales.

Imp. \$50,00

e) 12 y 13/08/98

O.P. Nº 055

F. Nº 104.659

Por la presente y a los efectos del Artículo 150 de la Ley 5.348, el Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal, Instrucción a cargo del doctor Enzo Domínguez, solicita se notifique en forma legal al señor Alfredo Aldo Garraza, D.N.I. Nº 12.736.456, legajo Nº 10.081, agente dependiente del Hospital de Apolinario Saravia, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del noveno día de la última publicación del presente. comparezca por ante la Dirección General de Personal -Departamento Sumarios, sito en calle Zuviría Nº 163 de esta Ciudad, a los fines de prestar declaración indagatoria que se sigue en los expedientes N°s. 23.977/92 y 10.743/89 - código 121, caratulados Sumario Administrativo c/Alfredo Garraza, situación irregular por faltas sin aviso. Queda Ud. legalmente notificado. firmado Paulina Elvira Figueroa, Jefa Departamento Despacho del Ministerio de Salud Pública.

Imp. \$ 75,00

e) 12 al 14/08/98

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 037

F. Nº 104.631

Banco de Préstamos y Asistencia Social PUBLICO ADMINISTRATIVO Nº 311 Objetos varios y alhajas

De acuerdo a Res. Nº 276/98, se rematarán Objetos Varios, cuyas pólizas vencieron el día 31/03/97 y Alhajas el día 31/03/97, en el estado que se encuentren.

Lugar de remate: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Urquiza Nº 544 de la ciudad de Salta.

Días de Exhibición: Lunes 10 y martes 11 de agosto de 1998, en el local del Banco, calle Urquiza Nº 544 de Hs. 18:00 a 20:00.

Días de Remate: Remate los días miércoles 12, jueves 13 y viernes 14/08/98 en el local del Banco, Urquiza N° 544 de Hs. 17:30 a 22:00.

Forma de pago: 30% del valor subastado, en el acto de remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el bien subastado.

Comisión Martilleros: El 10% del importe subastado a cargo del comprador, en el acto de remate.

I.V.A.: El 21% consumidor final.

Impuestos Internos: El que corresponda al día del remate.

Rescates: Hasta el día viernes 07/08/98, sin gasto de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate se adicionará un 15% en concepto de gastos de remate.

Martilleros: Eduardo Guidone, Julio C. Tejada, Jorge G. Salazar, Susana T. de Muiños.

Días de Habilitación: Martes 11, miércoles 12, jueves 13 y viernes 14 de agosto de 1998.

Crédito P. Social, 04/08/98

Imp. \$ 100,00

e) 11 al 14/08/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 078

F. Nº 104.689

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Sucesorio de Moya, Ramón Andrés" - Expte. Nº B-90.405/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 07 de agosto de 1998. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 12 al 14/08/98

O.P. Nº 063

Sin cargo

R. s/c. N° 7.979

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "López, Catalino - Sucesorio", Expte. Nº 1C-15.111/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 04 de agosto de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

e) 12 al 14/08/98

O.P. Nº 057

F. Nº 104.666

O.P. Nº 029

F. Nº 104.618

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Buccianti, Mario Alberto" - Expte. Nº 2C-14.863/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos durante tres días. Salta, 07 de agosto de 1998. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez y Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$30,00

e) 12 al 14/08/98

El Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia E. Rivero, en los autos caratulados: "Muñoz Peralta, María Josefa - Muñoz, María Josefa - Muñoz Peralta, Josefa - Sucesorio", Expte. Nº C-04.766/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de julio de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/08/98

O.P. Nº 046

F. Nº 104.645

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, en los autos Beltrame, Victorio Luis y Faccioli, Amanda Angela s/Sucesorio, Expte. Nº C-10.566/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 31 de julio de 1998. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria (Interina).

Imp. \$30,00

e) 11 al 13/08/98

O.P. Nº 024

R. s/c. No 7.977

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, por la Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos: "Ahuerma, Mirtha Evelina - Sucesorio", Expte. Nº C-07.796/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de junio de 1998. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 al 12/08/98

O.P. Nº 043

F. Nº 104.637

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom., Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Agolino, Salvador", Expte. Nº C-03.010/97, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de abril de 1998. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/08/98

O.P. Nº 020

F. Nº 104.606

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, (Salta), Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos: "Sucesorio de Juan Carlos Mora", Expte. Nº 34.978/93, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Secretaría, 05 de agosto de 1998. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/08/98

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 084

F. Nº 104.697

Por: JORGE SALAZAR E. JUDICIAL CON BASE

Un inmueble s/calle Gral. Paz al 300, Ciudad

El día 14/08/98, a Hs. 18:00, en calle J. M. Leguizamón Nº 1156, de esta Ciudad, remataré con la base de \$11.751,63, eq. a las 2/3 ptes. de su valor fiscal: El inmueble identificado como Mat. 22.158 - Secc. E - Manz. 26 - Parc. 19, ubicado en calle Gral. Paz Nº 365, de esta Ciudad. Lím.: Los dan sus tít. Sup. seg. tít. y mens. 237,60 m² (11,00 x 22,05). Mejoras: Consta de garaje c/piso mosaico negro, sigue un living-comedor, un pasillo que da a dos dormitorios y a un baño de 1ra.; una galería cubierta; dos dormitorios más y a otro baño, todo el piso de estos ambientes es cerámico; continúa lavadero cubierto, patio y fondo. Sobre el frente, se encuentra una oficina de aprox. 8 m. de fte. x 5 m. de fondo, vidriada, separada en su interior en dos partes con madera machimbrada, toda la construcción es de material, c/paredes revocadas, carpintería de madera y mamparas de hierro y vidrio, todo en muy buen estado. Servicios: Posee todos los servicios instalados, calle pavimentada, alumb. público. Ocupada por Sr. J. A. Saad. H como dueño, junto a su madre, su esposa y 4 hijos. Condiciones de Vta.: Seña 30% más 1,25% p/sell. de Rtas. y 5% Comisión Martillero, todo en el acto del remate y a c/comp. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, Imp. a la Vta. no incluido en el precio (Art. 7 Ley 23.905). Ordena esta subasta Sr. Juez C. y C. 3ra. Nom. en juicio c/ J. A. S. H s/E. P. Ejecutivo, Expte. Nº C-00096/97. Edictos por 1 día en Boletín Oficial v El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al sucr. Martillero J. Salazar, Tel. 313382, IVA: Resp. No Insc.

Imp. \$ 15,00

e) 12/08/98

O.P. Nº 083

F. Nº 104.695

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Ford Galaxy Ghía Full/93, Renault Clío RN/97, Renault 19 RL Diesel/97, Renault Clío RL 1.9 Diesel/97, Renault 19 RL Diesel/97

El día 21/08/98, a Hs. 18:00, en Juramento Nº 1177, de esta Ciudad, por cta. y orden del Citibank N.A. acr. prendario Art. 39 Ley de Prenda Nº 12.962 y Art. 585 C.C., remataré:

1 - Un automóvil marca Ford, modelo Galaxy Ghía, año 1993, dominio TDC-669, motor Ford N° UQ113594, chasis Ford N° 9BFZZZ33ZPP030538.

Base U\$S 9.000,00, full, excelente. Secuestro, Expte. N° 2C-18.093/98, ante el Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nominación.

- 2 Un automóvil marca Renault, modelo Clío RN, tipo Berlina 5 puertas, año 1997, dominio BTL-858, motor Renault № AA78190, chasis Renault № 8A1557TNZVS009836. Base U\$S 13.600,00. Secuestro, Expte. № 1C-18.098/98, ante el Juzg. de 1ra, Inst. C. y C. 8va. Nominación.
- 3 Un automóvil marca Renault, modelo 19 RL Diesel, sedán 4 puertas, año 1997, dominio BFD-058, motor Renault Nº AA57108, chasis Renault Nº 8A1L534LZTS011715. Base U\$S 18.115,49. Secuestro, Expte. Nº C-18.402/98, ante el Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación.
- 4 Un automóvil marca Renault, modelo Clío RL 1.9 Diesel, sedán 5 puertas, año 1997, dominio BLX-382, motor Renault N° F8QG676C005063, chasis Renault N° VF1557NO515733254. Base U\$S 14.480,77. Secuestro, Expte. N° C-16.783/98, ante el Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación.
- 5 Un automóvil marca Renault, modelo 19 RL Diesel, sedán 4 puertas, año 1997, dominio BLX-334, motor Renault Nº AA69442, chasis Renault Nº 8A1L534LZVS013027. Base U\$S 14.071,08. Secuestro, Expte. Nº 1C-14.867/98, ante el Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente y multas correrán por cuenta del comprador.

Condiciones de venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 Hs. posteriores al remate, en Juramento Nº 1177, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día Boletín Oficial y 3 días diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA: Res. No Insc.), Juramento Nº 1177, Tel. 076-836917, Salta.

Imp. \$ 18,00

e) 12/08/98

O.P. Nº 072

F. Nº 104.684

Por: MIGUEL ENRIQUE VILLALBA JUDICIAL SIN BASE

Televisor color 20", marca Sanyo

El 12 de agosto de 1998, a horas 18:00, en calle Necochea 805 esq. calle 20 de Febrero 899 de esta Ciudad, remataré sin base y de contado, en el estado visto en que se encuentra: Un televisor color, marca Sanyo, 20", modelo C20LV335, serie Nº R70490218611N, c/control remoto. El mismo podrá ser revisado el día de la subasta en el domicilio indicado en horario comercial. Ordena el Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 8va. Nom., en juicio seguido contra Miguel Angel Díaz, Expte. Nº C-02.494/97. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,6%) a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Martillero al Tel. 070-844474, horario corrido. Miguel Enrique Villalba, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 12/08/98

O.P. Nº 071

F. Nº 104.679

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
JUDICIAL - BASES \$ 826,94 y \$ 685,57

Dos amplios lotes baldíos libres de ocupantes ubicados en Villa Emilio Espelta a 200 mts. de Avda. Paraguay y Pl. Radio Nacional

El día 13 de agosto de 1998 a Hs. 19:00, en José E. Uriburu Nº 7 (contin. Tucumán), Ciudad, remataré los siguientes inmuebles baldíos, libres de ocupantes, con agua, luz y cloaca para conectar (informe de fs. 57): 1) Con la base de \$826,94 (2/3 del V.F.): El inmueble Matrícula Nº 56.396 - Dep. Cap. 01 - Sec. R - Manz. 112a - Parc. 1, individualizado como lote 1 - Manz. 11 del Plano 3.603 - D.G.I., ubicado en Pie. Miguel Güemes s/Nº esq. Emma Solá de Solá de la Villa Emilio Espelta de esta Ciudad. Ext.: Fte. N. 20,14 m.; Fte. E. 36,34 m; c/S. 6,58 m, y c/O. 30,96 m. Sup.: 421,91 m². Límites: Los que dan su cédula parcelaria de fs. 73. 2) Con la base de \$ 685,57 (2/3 del V. F.): El inmueble Matrícula Nº 56.411 - Dep. Cap. 01 - Sec. R - Manz. 112a - Parc. 16, individualizado como Lote 16 - Manz. 11 del Plano 3.603 - D.G.I., ubicado en calle Emma Solá de Solá s/Nº (al lado Oeste del anterior citado) de la Villa Emilio Espelta de esta Ciudad. Ext.: Fte. 14 m.; c/Fte. 15,18 m.; c/O. 25,08 m. y c/E. 30,96 m. Sup.: 392,28 m². Límites: Los que dan su cédula parcelaria de fs. 74. La restricción al dominio ha sido levantada por Resolución de fs. 68 vta. por derogación de la Ordenanza 33/70. Visitas de Hs. 10:00 a 18:00. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nom., en autos: "Banco de Galicia y Buenos Aires vs. Triggiano, Miguel Angel y Electromedicina Salta S.R.L. -Ejecutivo", Expte. Nº 1B-96.539/97. Condiciones de

venta: Seña 30% a/c. del precio, al contado en el acto. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado 1,25% del precio c/comprador, al contado en el acto. El impuesto a las ventas (Ley 23.905) c/comprador será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se hará si el día fuera inhábil. Informes y plano en dicho escritorio. Tel. 230154. I.V.A.: Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 42,00

e) 12 y 13/08/98

O.P. Nº 069

F. Nº 104.680

Excelente oportunidad en calle Balcarce Nº 1905

Por: MARCELO H. NUÑEZ FERLATTI JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en B° Vélez Sarsfield

El día 13/08/98, a Hs. 18:00 en calle Balcarce Nº 1905 de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 2,208, equivalente al crédito hipotecario, con todo lo plantado y allí edificado: El inmueble identificado con Mat. Nº 60.162, Secc. "E", Manz. 97 a, Parc. 12 del Dpto. Capital, ubicado en Pie. Rosario de Lerma Nº 1243 (con número en medidor de luz Nº 1245) del Bº Vélez Sarsfield de esta Ciudad. Límites y medidas: Las dan su título. Se trata de un inmueble que consta de un living comedor, un dormitorio, techos de tejas francesas, un garaje de 2,50 x 10,00 mts. aprox., una habitación grande utilizada para cocina, comedor y lavadero, un baño de 2da. con lavado ducha e inodoro, una escalera de hormigón hacia la terraza, el techo de estas dependencias es de losa, piso de cemento alisado, las paredes son parte de ladrillo y parte de cemento armado, el garaje tiene portón de chapa de dos hojas. Servicios: Agua Cte., luz eléctrica y cloaca instalados, por su frente pasan las cañerías de gas natural, sin conectar, se encuentra sobre calle pavimentada con alumbrado público. Est. ocup.: En él habita el Sr. Miguel A. Toledo junto a su esposa, hijos y nietos en calidad de propietarios. Cond. de venta: 50% del precio adquirido en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez C. y C. 10^a Nom., Sec. No 1, en juicio seguido contra Toledo, M. A.; Vera de Toledo, J. M.; s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº B-78.134/96. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero Público, Tel. 281713. La subasta no se suspende aun cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$50,00

e) 12 y 13/08/98

O.P. Nº 068

F. Nº 104.681

En Pasaje Anta 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI JUDICIAL SIN BASE

Automóvil "Volkswagen" 1500, modelo 1985, con equipo de gas, GNC

El día viernes 14 de agosto de 1998, a Hs. 17:00, en Pasaje Anta Nº 1350, (La Rioja al 1300), de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado, entrega inmediata, Arancel del 10%, con más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comprador: Un automóvil marca "Volkswagen" 1500, Mod. año 1985, motor N° F5S06219, marca Chrisler, chasis Nº FS1506545Z, dominio A069448, montado sobre cuatro ruedas radiales en buen estado, c/auxilio, gato y llave de rueda. Este bien es rematado en el estado visto en que se encuentra y puede ser visto y revisado horas antes de la subasta en el domicilio consignado arriba. Ordena: Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra, Nom., a cargo de la Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secret. Nº 2, en juicio seguido contra Zúñiga, Daniel Alberto - Ejecución de Sentencia", Expte. Nº 2B-97.948/97. Edictos por 1 (un) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. en el Expte. o al Mart. Miguel A. Choqui (IVA: Resp. No Inscripto) - Martin Cornejo Nº 1395 - Tels. 211509 - 076-054842.

Imp. \$ 15,00

e) 12/08/98

O.P. Nº 067

F. Nº 104.673

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El día 12 de agosto de 1998, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré sin base y al contado, en el estado visto en que se encuentran a Hs. 17:40: Equipo de audio Yamaha con cassettera y dos parlantes; videograbadora Toshiba. Ordena la Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 7ma. Nom., en juicio seguido contra: Ibáñez, Gustavo. - Expte. Nº 1C-03.271/97. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tels.: 215882; 070-842182 - S. T. M., Martillero Público. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$15,00

e) 12/08/98

O.P. Nº 066

F. N° 104.674

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El día 12 de agosto de 1998, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré sin base y al contado, en el estado visto en que se encuentran a Hs. 17:30: Televisor color 20" marca Grunding; equipo de audio Grunding con dos parlantes, modelo CC630; juego de living tapizado en tela floreada. Ordena la Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 7ma. Nom., en juicio seguido contra: Peccia, Juan Carlos - Expte. Nº 1C-04.569/97. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tels.: 215882; 070-842182 - S. T. M., Martillero Público. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 12/08/98

O.P. Nº 065

F. Nº 104.675

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El día 12 de agosto de 1998, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré sin base y al contado, en el estado visto en que se encuentran a Hs. 17:50: Televisor color Philips 20"; mesa para TV en madera. Ordena el Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, en juicio seguido contra: Lozano, Blanca A. - Expte. Nº 1C-00078/97. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tels.: 215882; 070-842182 - S. T. M., Martillero Público. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$15,00

e) 12/08/98

O.P. Nº 064

F. Nº 104.676

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El día 12 de agosto de 1998, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré sin base y al contado, en el estado visto en que se encuentran a Hs. 18:00: Equipo de audio Aiwa con 2 parlantes, modelo CA-DW 470; televisor color Lynitron C-2098 sin tapa botonera; mesa para TV con 3 estantes. Ordena el Dr. José

Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en juicio seguido contra: Díaz, Miguel Angel - Expte. N° 2C-07.359/97. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tels.: 215882; 070-842182 - S. T. M., Martillero Público. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 12/08/98

O.P. Nº 059

F. Nº 104.668

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON JUDICIAL CON BASE

Inmuebles, Cnel. J. Solá, Dpto. Rivadavia

El día 14 de agosto de 1998, en mi local de Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 248,50 (2/3 V.F.), cada uno de los siguientes inmuebles identif, como Matrículas 2.116, 2.117, 2.120, 2.121 -Parc. 1, 2, 5, 6, todos Manz. 100, Sec. A, 2.124, 2.125, 2.128, 2.129 - Parc. 1, 2, 5, 6, todos Manz. 101, Sec. A y con la base de \$ 171,00 (2/3 V.F.) c/u. las Mat. 2.118, 2.119, 2.122, 2.123 - Parc. 3, 4, 7, 8, todos Manz. 100, Sec. A, 2.126, 2.127, 2.130 - Parc. 3, 4, 7, todos Manz. 101, Sec. A, todos Dep. Rivadavia - Cnel. J. Solá -Descrip.: 2.116: Fte. N. 25 m., E. 50 m. ambos s. d/o -Cdo. S. 25 m. - O. 50 m.; Ochava 5 m.; Mat. 2.118: Fte. 25 m. - Cfte. 25 m., Cdo. E. 50 m., O. 50 m.; 2.119: Fte. 25 m., Cfte. 25 m., Cdo. E. 50 m., O. 50 m.; 2.120: Fte. S. 25 m., s. d/o., Fte. O. 50 m., s. d/o., Cdo. N. 25 m., E. 50 m. - Ochava 5 m.; 2.121: Fte. O. 50 m., N. 25 m., Cdo. E. 50 m., S. 25 m.; 2.122; Fte. 25 m., Cfte. 25 m., Cdo. E. 50 m., O. 50 m.; 2.123: Fte. 25 m., Cfte. 25 m., Cdo. E. 50 m., O. 50 m.; 2.124: Fte. N. 25 m. s. d/o., Fte. E. 50 m. s. d/o., Cdo. S. 25 m., O. 50 m. -Ochava 5 m.; 2.125: Fte. N. 50 m. s. d/o., S. 25 m. s. d/o., Cdo. O. 50 m., N. 25 m. - Ochava 5 m.; 2.126: Fte. 25 m., Cfte. 25 m., Cdo. E. 50 m., S. 50 m.; 2.127: Fte. 25 m., Cfte. 25 m., Cdo, E. 50 m., S. 50 m.; 2.128: Fte. S. 25 m. s. d/o., Fte. O. 50 m., Cdo. N. 25 m., E. 50 m. - Ochava 5 m.; 2.129: Fte. S. 50 m. s. d/o., N. 25 m. s. d/o., Cdo. N. 50 m., S. 25 m. - Ochava 5 m.; 2.130: Fte. 25 m., Cfte. 25 m., Cdo. E. 50 m., O.50 m. Desc. Inm.: Se encuentran desocupados, cubiertos matorrales, no cuenta con ningún servicio (s/inf. J. de Paz). Ordena: Sra. Juez de 1ra. Inst. Trab. Nº 4, en juicio seguido contra Buryaile de Llansó, Emilia -Expte. Nº A-04.522/92. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de pago: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. El Imp. a la Vta. (Art. 7 - Ley 23.905) se abonará antes de insc. la transf. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Mayor inf. Tels.: 270865 - 070-830377, Mart. Campos Wilson. IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$87,00

e) 12 al 14/08/98

O.P. Nº 052

F. Nº 104.653

Por: CARLOS ROBERTO AUZA JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Las Heras entre San Martín y Belgrano - Metán

El día 13 de agosto de 1998 a Hs. 17:30, en calle España Nº 955 (Colegio de Martilleros de Salta), Salta - Capital, por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría Nº 1 en juicio que se le sigue a García, Hugo - Ejecución Fiscal - Expte. Nº B-54.427/94, remataré con base de \$1.144,88 (correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal): El inmueble ubicado en calle Las Heras entre San Martín y Belgrano - Metán, con todo lo allí edificado, clavado y plantado, identificado como Matrícula 5.929 - Secc. A - Manzana 46 - Parcela 14 a - Dpto. Metán. Extensión: Fte. 12 mts. - Fdo. 37 mts. Límites: Al Norte: Parcela 15, al Sur: Parcelas 13 a y 13 b, al Este: Parcela 12 y al Oeste: Calle Las Heras (según cédula parcelaria). Estado de ocupación: Se encuentra desocupado. Deudas: EDESA \$ 134,40; Munic. de Metán (alumbrado y limpieza e impuesto inmobiliario) \$ 663,37. Forma de pago: 30% de contado, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% con más sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. El impuesto a la venta del Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Esta subasta no se suspende si el día fijado es declarado inhábil. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Carlos R. Auza, Caseros 1360 - Tel. 070-835743, Salta. IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$54,00

e) 11 al 13/08/98

O.P. Nº 045

F. Nº 104,639

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA JUDICIAL - BASE \$ 3.100

Casa en la localidad de Cerrillos

El día jueves 13 de agosto de 1998, a Hs. 18:15 en Pje. Sargento Baigorria Nº 920, Ciudad, por disposic.

del Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., Dr. Federico A. Cortés, Secret. Dra. María F. Diez Barrantes, en juicio seg. contra: "Alancay, Rosa del Carmen - Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº C-11.478/98, remataré con la base de \$3.100, corresp. a las 2/3 part. de su V. F.: El inmueble identific. Mat. 5.375, Secc. B, Manz. 48, Parc. 19a, Dpto. Cerrillos-08. Mide Fte. 12.35 m. x 42 m. Fdo. Sup. total: 520,80 m². Límit, N. calle, S. Parc. 14a, E. Parc. 19b y O. Parc. 18. Plano 813, según datos obt. de su céd. parc. Se enc. ubic. en Pje. 9 de Julio Nº 99 de la localidad de Cerrillos. Tiene const. tres habitac., living-comed., cocina, baño de 1ra., galería al fondo. Piso de granito y cem. alis., paredes de ladrillo reboc. y pint., techo de tejas y tejuela, carpint, de mad. Fte. con ligustrine. Límite lado derecho c/alamb. tej., límite lado izq. pared de piedra. Todo los serv. instal. Sobre calle enrip. c/cordón cuneta. Se enc. ocup. p/la demand. y su flia. en cal. de propiet., todo según inf. fs. 45 de autos. Forma de pago: 30% del precio tot, obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp, aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pie. Baigorria 920, Tel. 214422 por la tarde o al 240330 desp. de Hs. 21:00. J. R. C. de M., Mart. Público - IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$51.00

e) 11 al 13/08/98

O.P. Nº 044

F. Nº 104.640

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA JUDICIAL - BASE \$ 313,33

Finca El Tambo - (Quebrada El Toro) Dpto. Rosario de Lerma

El día 13 de agosto de 1998, a Hs. 18:00 en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$313,33: El inmueble identific. Mat. Nº 2.324, rural del Dpto. Rosario de Lerma. Se compone de 3 lotes: 1º) Lote 10 Sup. 11 Has. 500 m²; 2º) Lote 23e 13 Has. 2.625 m² y el 3º) Lote 26 Sup. 8 Has. 3.500 m². Sup. total: 32 Has. 6.625 m², según datos obt. de su céd. parc. Se accede por Ruta Nac. Nº 51 hasta Puerta Tastil, Paraje San Bernardo de la Zorra hacia la derecha, por camino de tierra a 20 Kms. de la ruta. Tiene const. 2 casas de 2 habitac. c/u de adobe c/techo de paja y barro y baño precario. Planicie apta p/cultivo y cría de ganado. Se enc. ocup. p/el demand. en cal. de propiet. y dos peones

golondrinas, todo según inf. Sr. Juez de Paz en autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom., Dr. Sergio M. A. David, Secret. Dr. Daniel J. Canavoso, en juicio seg. contra: "Barboza, Leopoldo-Emb. Prev. - Ejec. Hipotec.", Expte. Nº C-08.241/98. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. Nota: Deuda fiscal \$ 413,54 (19/02/98) a cargo del comp. y hasta la fecha del remate. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920, Tel. 214422 por la tarde o al 240330 desp. de Hs. 21:00. J. R. C. de M., Mart. Público - IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 54,00

e) 11 al 13/08/98

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 026

F. Nº 104.614

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría 52, en autos: "Banco de Caseros S.A. s/Quiebra s/Inc. de Adjudicación de Cuentas Caja de Valores S.A.", (Expte. Nº 21.392) hace saber que se ha dispuesto la transferencia al Banco de la Nación Argentina de las tenencias en Caja de Valores S.A., de los comitentes del Banco Caseros S.A. -cuenta 1267, ex Banco del Noroeste Cooperativo Ltdo .-, que a la fecha no la hubieran efectivizado con otra entidad bancaria. Así también se pone en su conocimiento que los reclamos por sus tenencias podrán efectivizarse en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina correspondiente a su domicilio. Asimismo se hace saber que los titulares de títulos, valores, acciones con dinero en efectivo disponible en sus cuentas comitentes, sea por rentas, renta y amortizaciones o dividendos o rescate de Tiavis, si no tienen en el Banco de la Nación Argentina una cuenta monetaria, deberán o bien, abrir una cuenta de caja de ahorro o bien retirar directamente los fondos disponibles. Caso contrario se acreditarán dichos fondos en un rubro que no contempla el pago de interés alguno y transcurridos los seis meses el Banco de la Nación Argentina comenzará a castigar dichos importes con comisiones hasta su cancelación. Buenos Aires, 01 de junio de 1998. Gonzalo Ballester, Secretario.

Imp. \$50,00

e) 10 al 14/08/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 079

F. Nº 104.691

CORAL S.A.

- 1 Socios: Domingo Luis Catelén, D.N.I. Nº 8.482.173, nacido en fecha 07/04/1951, argentino, de profesión licenciado en economía, soltero, con domicilio en calle 118 número 170 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y Juan Francisco Ramos, D.N.I. Nº 5.409.737, argentino, nacido en fecha 23/09/1948, de profesión ingeniero químico, casado en primeras nupcias con Celia Isabel Vernieri, domiciliado en calle Mendoza número 1642 de esta Ciudad.
- **2 Constitución:** Escritura Nº 113 de fecha 30/06/98, pasada ante el escribano Juan Antonio Astudillo
 - 3 Denominación: Coral Sociedad Anónima.
 - 4 Domicilio: Santiago del Estero 1444, Salta.
- 5 Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: Compra, venta, consignación, distribución, representación, importación y exportación de artículos de juguetería, para bebés, fotografía y bazar.
- 6 Plazo de Duración: 99 años a partir de su constitución.
- 7 Capital Social: Veinte mil pesos, representado por veinte acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil pesos valor nominal cada una. A todas las acciones que integran este Capital se les adjudica cinco votos por acción, constituyéndoselas de Clase "A".
- 8 Administración y Representación: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada, la Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa. El Directorio, en su primera sesión, debe designar un Presidente, que ejercerá la representación social. Puede designar igualmente un Vicepresidente que lo reemplace en caso de necesidad. Podrá también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Primer Directorio: Establecer un primer Directorio de un miembro Titular y un Suplente, designándose para ocupar tales cargos a las siguientes personas: a) Titular: Al señor Juan Francisco Ramos, con el cargo de Presidente o Director

Unipersonal y b) Suplente: Al señor Domingo Luis Catelén.

9 Fiscalización: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19.550, prescindirá de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada. En tal supuesto, los accionistas podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Si la sociedad se encuadrara en el Inciso Segundo del Artículo citado, en la primera Asamblea a realizarse deberán designarse un Síndico Titular y un Suplente cuyas funciones serán las establecidas por los Artículos 294 y 295 de la Ley 19.550.

10 Cierre del Ejercicio Social: 31 de enero de cada año

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/08/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$35,00

e) 12/08/98

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 058

F. Nº 104.667

"JARDIN DE LA PAZ S.R.L." Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato

Cedentes: Alfredo Am, D.N.I. N° 8.178.239, argentino, de 51 años, de profesión comerciante; Amelia Telma Wassarab, D.N.I. N° 11.414.495, argentina, de 44 años, de profesión profesora, ambos casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Los Eucaliptus N° 209 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta y Sebastián Alfredo Am, D.N.I. N° 26.293.571, argentino, de 19 años, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Eucaliptus N° 209 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta.

Cesionarios: Mariela Fernández Alvarez Sabbaga de Kripper, D.N.J. N° 23.584.362, argentina, casada en primeras nupcias con Maximiliano Gabriel Kripper, estudiante, de 23 años, domiciliada en calle Juan Martín Leguizamón N° 330 de esta Ciudad; Patricia Inés Alvarez Sabbaga, D.N.I. N° 25.069.464, argentina, de 22 años, estudiante, soltera, domiciliada en calle Juan Martín Leguizamón N° 330 de esta Ciudad.

Porcentaje y Cuotas Cedidas: Los Cedentes venden, ceden y transfieren a favor de las Cesionarias el 50% de las cuotas sociales que representan el capital de "Jardín de la Paz S.R.L.", efectuándose esta cesión en las siguientes proporciones: Alfredo Am, transfiere 30 cuotas, Amelia Telma Wassarab, transfiere 10

cuotas y Sebastián Alfredo Am, transfiere 35 cuotas, a favor de Mariela Fernanda Alvarez Sabbaga de Kripper y Patricia Inés Alvarez Sabbaga.

Contrato Constitutivo: De "Jardín de la Paz Sociedad de Responsabilidad Limitada", instrumento de fecha 14/02/97, inscripto el 20/03/97 al Folio 286, Asiento 3875 del Libro 4 de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio de esta Provincia.

Socios y Cuotas: Queda integrada la Sociedad en lo sucesivo por: Amelia Telma Wassarab con 50 cuotas; Sebastián Alfredo Am con 25 cuotas; Mariela Fernanda Alvarez Sabbaga con 37 cuotas y Patricia Inés Alvarez Sabbaga con 38 cuotas.

Modificación de Contrato: 2) Se modifican las cláusulas Tercera y Quinta del contrato social, que quedarán redactadas de la siguiente manera: Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la instalación y explotación de cementerios parques, servicios de sepelios, velatorios, traslados, comercialización de coronas, flores, accesorios destinados a cumplir el objeto social o de índole religioso, pudiendo inscribirse como importadora de los elementos o insumos destinados a la actividad.

Quinta: Administración: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de dos y un máximo de cuatro gerentes. Para el cumplimiento de tal fin se conforman dos grupos de gerentes que se denominarán Grupo A y Grupo B. La sociedad estará representada por la firma conjunta de dos de los gerentes que deberán pertenecer indefectiblemente uno al grupo A y otro al grupo B, podrán otorgarse poderes de representación a terceras personas, con la aprobación previa de ambos grupos. Para realizar actos de disposición de cualquier bien registrable de la sociedad, se requerirá la firma conjunta de todos los gerentes designados. En este acto se designa por unanimidad y en calidad de Gerentes por el grupo "A" al señor Alfredo Am y por el grupo "B" al señor Néstor Daniel Alvarez Sabbaga, D.N.I. Nº 21.311.116, argentino de 27 años de edad, casado en primeras nupcias con Hulda Elizabeth Eichele, comerciante, domiciliado en calle Juan M. Leguizamón Nº 330 de esta ciudad, quienes aceptan el cargo y quedan en funciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5.965/63. Les queda prohibido a los socios - gerentes obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto social ni dar garantías o avales a terceros en nombre de la sociedad ni en forma personal mientras desempeñen la gerencia. Presentes en este Maximiliano Gabriel Kripper, D.N.I. Nº 23.584.890, de 23 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Mariela Fernanda Alvarez Sabbaga, de profesión estudiante, domiciliado en calle J. M. Laguizamón número 363, ratifica en este acto la procedencia del dinero con que su cónyuge aporta en la adquisición de las cuotas sociales. Los gastos del sellado del presente contrato será abonado por partes iguales.

Cesión y Modificación: De fecha 04/07/98 con firmas certificadas por la escribana Sivia Zulema Córdoba.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/08/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 12/08/98

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 073

F. Nº 104.682

FRIGORIFICO BERMEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad a lo establecido en los artículos 234/5/6 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y Artículo 18 del Estatuto Social, convócase a Asamblea General a los señores socios de Frigorífico Bermejo S.A., para el día 01 de setiembre de 1998 a Hs. 15:00 en su sede social sito en Avda. Tavella esquina Río San Carlos de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración de Acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) socios para que suscriban el Acta de Asamblea.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 01 de mayo de 1997 al 30 de abril de 1998.
- 4°) Lectura y consideración de Balance, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultado, Notas y anexos e Informe del Síndico correspondiente al período 01 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 1997.

Daniel A. Fagiani Presidente O.P. Nº 048

F. Nº 104.648

SUDAMERICANA S.A.C.I.F. y A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de calle Alberdi Nº 102 de la ciudad de Salta, el día 21 de agosto de 1998, en primera convocatoria a horas 18:00 y transcurrida una hora de la apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 31 cerrado el 28 de febrero de 1998.

Imp. \$ 100,00

e) 11 al 18/08/98

O.P. Nº 996

F. Nº 104.573

SANATORIO MODELO S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por disposición del Honorable Directorio y de conformidad con lo establecido en el estatuto social, convócase a los señores accionistas de Sanatorio Modelo S.A., a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 28 de agosto de 1998 a horas 12:00 -en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido- en su sede social sita en calle B. Mitre 484 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para refrendar, con el señor Presidente el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración del aumento de capital social superior al quíntuplo y consecuente modificación del artículo quinto del estatuto.

Víctor A. Canelada Presidente

e) 07 al 13/08/98

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 077

F. Nº 104.687

INSTITUTO LUMEN S.R.L.

Modificación de Contrato Social Cambio de la Administración y Representación

Se comunica por la presente, que por Contrato de fecha 29/05/98 las socias del Instituto Lumen S.R.L., Sra, Ana María Albeza de Trogliero, L.C. Nº 9,495,812 y Teresa Marta Díaz de Ayala, D.N.I. Nº 4.734.152, resolvieron modificar el Contrato Social en su cláusula sexta, la que quedará redactada como sigue: "La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la socia Sra. Ana María Albeza de Trogliero, quien revestirá el carácter de gerente. En el ejercicio de su cargo, el gerente tendrá las facultades para administrar y disponer de los bienes que hagan a la actividad normal del objeto social, incluido aquellas para las que la ley requiere poderes especiales, conforme al Art. 9 del Decreto 5.965/63, salvo para disponer o gravar bienes inmuebles lo que deberá ser previamente autorizado por la Asamblea de Socios. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de acto jurídico que tienda al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones de créditos oficiales y privados, establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto que juzguen conveniente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/08/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 12/08/98

O.P. Nº 054

F. Nº 104.655

SALT-CARD S.A. Modificación de Estatuto

Instrumento: Escritura Nº 100 del 31/03/98, pasada ante la escribana Carmen R. Aguilar de López Cabada, en donde consta que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 7 del 20 de mayo de 1996, se resuelve reformar la cláusula Octava del Estatuto y Modificarlo en los siguientes términos: "Octava - Dirección y Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios pudiendo

Imp. \$ 100,00

designar igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. El Directorio funcionará con la presencia de la simple mayoría de sus miembros, resuelve por simple mayoría de votos presentes, conforme al artículo 260 de la Ley 19.550; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los Directores en la primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero, en caso de ausencia o impedimento. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en su caso, sin perjuicio de las representaciones convencionales que se establezcan. El cargo de Director es personal e indelegable. En garantía de su gestión, cada director depositará en la Caja de la Sociedad la suma de cien pesos en efectivo o su equivalente en títulos valores públicos hasta la finalización del mandato". Salta, 05 de agosto de 1998. Carmen R. Aguilar de López Cabada, Secretaria.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/08/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 28,00

e) 12/08/98

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 081

F. Nº 104.692

CALTOSA

Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola Oficial de la provincia de Salta

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados de la Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola Oficial de la provincia de Salta, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 29 de agosto de mil novecientos noventa y ocho a Hs. 18:00 en la sede social de calle Urquiza Nº 260 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos (2) socios para firmar el
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria del año 1997.
- 4°) Lectura y consideración del Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio 01 de enero al 31 de diciembre de 1997.
- 5°) Renovación parcial de autoridades de acuerdo a lo indicado en los Artículos Nº 11, 29 y 31 de nuestros estatutos sociales.

Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, un (1) Vocal Titular y dos (2) Vocales Suplentes, además un (1) Vocal Titular para completar período.

Elección del Organo de Fiscalización, compuesto de tres (3) miembros.

Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. 38).

Horacio J. Cortés Benjamín E. Vázguez Secretario

Imp. \$8,00

Presidente e) 12/08/98

O.P. Nº 080

F. Nº 104.690

ASOCIACION DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta, en cumplimiento con lo dispuesto en el Capítulo IX, Art. 35 del Estatuto vigente, convoca a sus asociados para la realización de Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 11 de setiembre del corriente año 1998, a Hs. 17:00 en primera convocatoria y segunda citación a idénticos fines para el día martes 22 de setiembre, en la sede social de ADIUNSa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura y consideración del Acta anterior.
- b) Consideración, Análisis, Aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 1997, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos.
- c) Lectura y consideración del Informe del Organo de Fiscalización.
- d) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

La primera convocatoria sesionará con la mitad más uno de los afiliados con cuotas al día, luego de una hora con por lo menos cincuenta (50) socios en iguales condiciones, en segunda convocatoria con la tercera parte de los afiliados y una hora después con los miembros presentes.

Art. 35, 2º párrafo del estatuto vigente: Se hace conocer que los respectivos instrumentos mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede gremial sita en la Universidad Nacional de Salta.

Carmen Hernández Tesorera

Imp. \$8,00

e) 12/08/98

O.P. Nº 076

F. Nº 104.686

ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERIAS, BARES Y AFINES DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 del Estatuto Social, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de setiembre de 1998 a horas 18:00 en Sede de calle La Rioja 427, Salta (Capital), tratando el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para que suscriban el Acta.
- 3º) Consideración y lectura de Balance, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
- 4º) Memoria Anual del Consejo Directivo e Informe del Organo de Fiscalización.

Eduardo Miguel Blousson Alfredo Pablo Zuretti Secretario Presidente

Imp. \$8,00

e) 12/08/98

O.P. Nº 056

F. Nº 104.663

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el Art. 10 de los Estatutos Sociales y a disposiciones legales vigentes, convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, para el día 25 de agosto de 1998 a Hs. 20:00 en su sede social de calle España 339, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) socios para que suscriban el Acta de Asamblea.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 01 de junio de 1997 al 31 de mayo de 1998.
- 4°) Lectura y consideración del Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 01 de junio de 1997 al 31 de mayo de 1998.
- 5°) Designación de una Junta Escrutadora.
- 6º) Designación de ocho (8) consejeros titulares con mandato por dos (2) períodos.
- 7°) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes con mandato por dos (2) períodos y tres (3) Consejeros Suplentes con mandato por un (1) período.
- 8°) Elección de dos (2) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes del Organo de Fiscalización, con mandato por un (1) período.

Salta, 07 de agosto de 1998.

Alfredo de Angelis Secretario General Carlos Humberto Zarif
Presidente

Nota: En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes se deja constancia.

- a) Que las listas completas con la conformidad de los candidatos, deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su oficialización, hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.
- b) Que el horario de los comicios se fija entre la hora 20:30 y 21:30 del día 25 de agosto de 1998.
- c) Que el Artículo 22 de los Estatutos Sociales establece: "El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios".
 - Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.
- d) Que para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse pagadas al día.

Imp. \$ 15,00

e) 12/08/98

AVISO GENERAL

O.P. Nº 075

F. Nº 104.688

Salta, 10 de agosto de 1998

RESOLUCION GENERAL Nº 1.093

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 13 de la Resolución General Nº 928 del día 20 de junio de 1995, que dispone que durante el mes de julio y cada tres años, el Consejo Profesional convocará simultáneamente a todos los graduados matriculados con domicilio real en la jurisdicción de cada Delegación, a elección de Miembros Titulares y Suplentes para cada una de ellas; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de julio de 1998 se operó el vencimiento de los mandatos de los profesionales designados Delegados para la Delegación Regional Metán por Resolución General Nº 941 del 31 de julio de 1995.

Por todo ello.

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a todos los graduados matriculados con domicilio real en la jurisdicción de la Delegación Regional Metán del Consejo Profesional, a elección de Miembros Titulares y Suplentes, para el día 19 de agosto de 1998.

Art. 2º - El Acto Eleccionario tendrá lugar en la fecha indicada en el horario de 19:00 a 22:00, procediéndose a la proclamación de las autoridades elegidas inmediatamente después de practicado el escrutinio de los votos, el que se realizará a continuación de terminado el Acto Eleccionario.

Art. 3° - La oficialización de las listas se efectuará hasta horas 20:00 del día 18 de agosto de 1998.

Art. 4° - Publíquese, dése a conocimiento de los profesionales matriculados, cópiese y archívese.

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke Presidente

Cra. Blanca Susana Mercado de Martinis Secretaria

Imp. \$30,00

e) 12/08/98

FE DE ERRATA

O.P. Nº 074

De la Edición Nº 15.459 de fecha 28/07/98 Sección ADMINISTRATIVA - EDICTO DE MINA

O.P. Nº 835

R. s/c. Nº 7.965

Pág. 3009

 Donde dice:
 Debe decir:

 Expte. N°
 Expte. N°

 ...
 15.462

 ...
 ...

 14.212
 14.214

 Juzgado de Minas

Sin cargo

e) 12/08/98

RECAUDACION

O.P. Nº 085

Saldo anterior Recaudación del día 11/08/98	
TOTAL	\$ 129.009,27

